No. GS-2026-015609- DECAL-RASES No. 03

Pereira, 04 febrero del 2026

Señor Mayor
JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 (E)
Calle 94 Av. Villa Olímpica frente a Expo futuro
Pereira

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 86-7-20223-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/01/2026**	**Hasta**	**31/01/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. **GS–2025–091379-REGI3** del 28/11/2025 el señor **Teniente Coronel GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO,** obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 3 nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto a la señora SUBINTENDENTE **DIANA CATHERINE PARRA TOVAR DEL CONTRATO 86-7-20223-25** como **INTEGRANTE UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS.**

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: (II)**

1. Informe de supervisión mes de noviembre GS-2025-144381-DECAL
2. Informe de supervisión mes de diciembre GS-2025-000682-DECAL

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	No. **86-7-20223-25**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGIA BASICA Y ESPECIALIZADA, EXÁMENES DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS PARA LA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3"
Contratista	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS
Representante legal	JUAN EDUARDO ZULUAGA PERÍIA

Valor inicial del contrato u orden de compra	CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($140.000.000,00) vigencia 2025
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE $140.000.000,00 MC
Plazo de ejecución inicial	3 MESES
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	28/11/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	28/02/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Se coordinó entrega de facturación servicios prestados correspondientes a la vigencia 2025 con el fin de agotar reserva presupuestal correspondiente a $ 511.535 M.C el cual se radica mediante número 169-170 y se realiza RAS de fecha 02/02/2026.

Por otro lado, se realiza comunicado oficial N GS-2026-013097-DECAL de asunto: Solicitud autorización modificación contrato No 86-7-20223-25 correspondiente a adición y prorroga.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO si No	Observaciones y Evidencias
1	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.	SI	Entrega Oportuna de facturación servicios prestados.
2	EL CONTRATISTA deberá informar al Supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del mismo presente un rango de ejecución entre el 50%, el 70%. Y 100% CUANDO LLEGUE AL 100% NO SE PRESTARÁ MAS SERVCIOS, PUES NO SE RECONOCERÁ SU PAGO.	SI	Reporte de ejecución 98% se eleva comunicación oficial N GS-2026-008951-DECAL.
3	EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	Sin reporte de novedad
4	En caso de alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	Sin reporte de novedad
5	EL CONTRATISTA se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.	SI	Sin reporte de novedad
6	EL CONTRATISTA deberá colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así lo requiera.	SI	Sin reporte de novedad

7	EL CONTRATISTA deberá cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica Digital.	SI	Sin reporte de novedad
8	EL CONTRATISTA deberá prescribir los medicamentos en forma genérica incluidos en el plan de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Cuando un paciente requiera un medicamento que no se encuentre en el Vademécum vigente, el profesional debe solicitar autorización previa al Comité Técnico- Científico de Autorización para medicamentos de la Dirección de Sanidad para su prescripción en formato vigente para tal fin.	SI	Sin reporte de novedad
9	EL CONTRATISTA deberá cumplir con las demás funciones señaladas en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño.		
10	EL CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración a terceros.	SI	Sin reporte de novedad
11	EL CONTRATISTA deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.	SI	Sin reporte de novedad
12	EL CONTRATISTA deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	Sin reporte de novedad
13	EL CONTRATISTA deberá aceptar y facilitar los requerimientos de Auditoria Médica de la Unidad Prestadora de Salud Caldas.	SI	Sin reporte de novedad
14	EL CONTRATISTA deberá asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de carácter laboral del personal destinado para la ejecución del objeto del contrato. Igualmente, el pago de impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.	SI	Sin reporte de novedad
15	EL CONTRATISTA deberá prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten.	SI	Sin reporte de novedad
16	El CONTRATISTA se compromete a realizar los trámites para legalización del contrato dentro de los tres(3) días hábiles siguientes, contados a partir del retiro de la documentación de la Oficina del Grupo de contratos y firma de la hoja de instrucciones respectiva.	SI	Sin reporte de novedad
17	EL CONTRATISTA debe nombrar un coordinador que se encargará de organizar las actividades y será el enlace con la administración y el supervisor del contrato., al inicio del contrato y se mantendrá un coordinador durante la ejecución del contrato.	SI	Sin reporte de novedad
18	Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	Sin reporte de novedad
19	EL CONTRATISTA deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica.	SI	Sin reporte de novedad
20	EL CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".	SI	Sin reporte de novedad
21	El CONTRATISTA se compromete a mantener confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que	SI	Sin reporte de novedad

	obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.		
22	Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	SI	Sin reporte de novedad
23	El CONTRATISTA acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Lay 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. El contratista acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitúa\ con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.	SI	Sin reporte de novedad
24	El CONTRATISTA no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Sin reporte de novedad
25	El CONTRATISTA, Restituirá a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	Sin reporte de novedad
26	El CONTRATISTA debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso): Ley 1252 de 2008. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones Ley 1672 de 19/06/13. Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones - Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones Decreto 1469 de 2018 Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación. Decreto 351 de 2014 "Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades"	SI	Sin reporte de novedad

	Decreto Número 780 de 2016 Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social a partir de la fecha de su expedición. ÚLTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29 DE MAYO DE 2020 Resolución 1164 de 2.002 "Por el cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de residuos hospitalarios y similares Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 688 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones Decreto 302 de 25/02/00. Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado Decreto 2501 DE 2007Uulio 04) por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica . Ley 29 del 08/12/92 Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montrea\ relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991. Resolución No. 0171 de 2013 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de refrigerador - congelador, de uso doméstico, que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias hidro clorofluorocarbonadas (HCFC) listadas en el anexo C del protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones Resolución 1652 / 2007 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montrea\, y se adoptan otras determinaciones. El CONTRATISTA no puede estar reportado en el Registro Ünico de Infractores ambientales (RUJA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.		
27	El CONTRATISTA debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en los 60 días siguientes vencido el plazo de ejecución.	SI	Sin reporte de novedad
28	Con el fin de analizar las novedades e inquietudes del contrato, el supervisor realizara reunión, con el contratista, jefe de la unidad prestadora de salud Caldas y/o el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, y la oficina atención al usuario; por parte de la IPS contratada asistirá el gerente, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato. verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.(esta reunión se debe realizar mínimo cada tres meses y se puede realizar por medio de una herramienta digital, asimismo se levantara la respetiva acta de los temas tratados y soporte de asistencia).	SI	Sin reporte de novedad
28	La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.	SI	Sin reporte de novedad
29	La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.	SI	Sin reporte de novedad
30	El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo.	SI	Sin reporte de novedad
31	El CONTRATISTA debe Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	SI	Sin reporte de novedad
32	El CONTRATISTA debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 1O de	SI	Sin reporte de novedad

	2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra at día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede aleatoriamente solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presento contrato.		
33	El contratista debe verificar los derechos de salud del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) permanente, padres e hijos) revisando cuidadosamente el carné original o constancia de carné en trámite, los cuales deben estar vigentes y corresponder a quien solicita el servicio; además está obligado a verificar en el FOSYGA al usuario; si se encuentra activo en otra EPS, no será autorizado por la Policía, hasta que presente el respectivo documento de desafiliación de la otra entidad. No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de 1992 de Ministerio de protección social y demás normas.	SI	Sin reporte de novedad
34	El contratista durante la ejecución del contrato, acatara lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	Sin reporte de novedad
35	IMPUESTOS: EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.	SI	Sin reporte de novedad
36	EL CONTRATISTA en la suscripción del contrato y/o en la (s) modificación (es), y/o en la (s) prórroga (s) y/o en la (s) adición (es), debe verificar y tramitar, si es el caso, el pago del impuesto (impuesto de timbre) establecido en el Decreto 175 de 2025. Para el trámite de pago se recomienda revisar la Circular Externa 010 del 05/03/2025, "Proceso para la consignación, causación y pago impuesto de timbre (conmoción interior Catatumbo)" del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Igualmente, consultar en las oficinas de la DIAN de su localidad. En el caso de que aplique el pago del impuesto de timbre, el contratista antes del vencimiento del contrato debe entregar el recibo de pago en la oficina de central de cuentas y enviar copia al supervisor del contrato, para el archivo en el expediente contractual.	SI	Sin reporte de novedad

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos y guías establecidas técnica y científicamente por las entidades de control, asimismo realizar la prestación de los servicios de salud con alineación al acuerdo No. 002/2001, "por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial". Y el Modelo de Atención (MATIS). El Modelo de Atención puede solicitarse al señor supervisor y/o al área de referencia de la Unidad Prestadora de salud Caldas	**SI**	Sin reporte de novedad
El contratista notificará cualquier novedad en la prestación de servicios de salud, a través de los correos de referencia y contrarreferencia de la unidad prestadora: Caldas: decal.upres-rco@policia.gov.co, celular 3505589863 Cuando existan inquietudes en las autorizaciones por ejemplo (códigos CUPS, servicio autorizado, valides de la autorización, entre otros) la IPS contratada debe analizar la información con su área de atención al	**SI**	Sin reporte de novedad

usuario o responsable y de inmediato tomar contacto con el área de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de salud Caldas. Lo anterior en armonía al principio Pro homine. Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas		
Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica". "Por lo anterior el contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, en el formato (3ss - fr - 006 " reporte de incidentes y eventos adversos, este reporte se enviará al supervisor del contrato de la Unidad Prestadora de salud, quienes tramitaran a la oficina de la garantía de la calidad para la verificación de la situación. Mientras se verifica la situación y la responsabilidad, el contratista asumirá de la atención de salud derivada del evento adverso.	**SI**	Sin reporte de novedad
Se deberán prestar los servicios de salud durante el plazo de ejecución del contrato, de conformidad al portafolio de servicios, los pliegos de condiciones y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente proceso..	**SI**	Sin reporte de novedad
El contratista permitirá el acceso a los Auditores de la Regional de Aseguramiento en salud No.3 y/o la Unidad Prestadora de salud Caldas, asimismo conceder el acceso a todos los documentos que requieran, de acuerdo con la ley, además se realizará el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, examinando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.	**SI**	Sin reporte de novedad
Prestar los servicios de salud de acuerdo a las condiciones de la orden médica y la autorización de servicios de salud, expedida por el médico de referencia y Contra referencia de la Unidad Prestadora de salud, previa presentación del carné de la Policía y el documento de identificación. DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS, CASO CONTRARIO SE GLOSARÁ LA CUENTA.	**SI**	Sin reporte de novedad
El contratista certificará que todos los equipos que utilice durante la ejecución del contrato, cuentan con el cronograma de mantenimiento de equipos médicos, además un contrato vigente para el mantenimiento reventivo correctivo, teniendo como so orte las ho·as de vida al día.	**SI**	Sin reporte de novedad
En caso de que el contratista no pueda prestar alguno de los servicios estipulados en el presente contrato, será necesario notificar a la Jefatura de Unidad Prestadora de salud Caldas, sin embargo, garantizará la prestación del servicio a los usuarios.	**SI**	Sin reporte de novedad
Los procedimientos y tratamientos establecidos en este pliego, deben realizarse de acuerdo los protocolos, guías de manejo clínico y basados en la evidencia, lo anterior atendiendo los lineamientos del Ministerio de salud v la Superintendencia de salud.	**SI**	Sin reporte de novedad
EL CONTRATISTA, atenderá a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o	**SI**	Sin reporte de novedad

de carácter sanitario vigentes o que se expidan en el futuro y durante el transcurso del presente contrato, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden jurídico y público, las buenas costumbres y la moral profesional.		
Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante la ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes	**SI**	Sin reporte de novedad
Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional v sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes.	**SI**	Sin reporte de novedad
Todos los servicios se deben prestar bajos los atributos de la calidad como: oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica; así como proporcionar satisfacción al usuario	**SI**	Sin reporte de novedad
Queda totalmente prohibido que los servicios médicos sean realizados por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será· objeto de glosa.	**SI**	Sin reporte de novedad
En caso de presentarse inconvenientes que puedan afectar la ejecución del respectivo contrato, EL CONTRATISTA informará por escrito, al supervisor del contrato, en las siguientes 24 horas la novedad ocurrida.	**SI**	Sin reporte de novedad
La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios, deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio, igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS), conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007 (disposiciones sobre Talento Humano en Salud) especialmente en capitulo II artículo 1O, capitulo IV artículo 18, 23 y 24, en el Decreto 4192 de 201O (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud), capitulo 111 Articulo 9 y artículo 1O y la Resolución 1395 de 2015	**SI**	Sin reporte de novedad
El contratista deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar.	**SI**	Sin reporte de novedad
EL contratista debe garantizar la respuesta de agendamiento de oportunidad en las siguientes 24 horas a la solicitud, cuando se trate de derechos de petición o respuestas a acciones de tutelas, desacatos o riesgo de vida; y la programación debe ser así: • Oportunidad en la prestación del servicio de Imágenes Diagnósticas: de 1 a 5 días calendario. Salvo que requiera preparación o que por su condición médica merite tratamiento inmediato en el menor tiempo posible.	**SI**	Sin reporte de novedad
En caso de que no se oferte una oportunidad mejor por parte del proveedor, el tiempo máximo para la atención será la siguiente: Oportunidad en la prestación del servicio ambulatorio: de 15 días calendario. • Oportunidad en la prestación del servicio hospitalario y de urgencias: 7 horas • Oportunidad en la entrega de resultados ambulatorios: 1O días calendario. • Oportunidad en la entrega de resultados hospitalarios y de urgencias: 7 horas. • Salvo que requiera preparación o que por su condición médica merite tratamiento inmediato en el menor tiempo posible.	**SI**	Sin reporte de novedad
En el evento que dentro de la ejecución del contrato no se cumpla con la oportunidad pactada, el CONTRATANTE a través de la auditoria	**SI**	Sin reporte de novedad

médica procederá a glosar la factura del servicio prestado en un 50% del valor de la misma. Dicha glosa podrá ser levantada, si se demuestra por parte del contratista una circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito que haya originado la demora. NOTA: Al momento de que el usuario solicite el servicio ambulatorio ante la IPS contratista, la misma deberá aportar trazabilidad verificable de la fecha de radicación de la solicitud del servicio.		
El Contratista prestará una disponibilidad permanente del servicio en el sitio o sede ofertada, cumpliendo con el personal idóneo y suficiente, equipos de diagnóstico adecuados y disponibles para garantizar la oportunidad, facilidad y, resolutivita a los requerimientos tanto ambulatorios como de los servicios de Urgencias y Hospitalización; para lo cual, en ningún caso, ni en ningún momento, la solicitud de servicios hospitalarios y de urgencias se deben prestar al LLAMADO A LA IPS CONTRATISTA; es decir, la disponibilidad debe ser 24 horas en la sede ofertada, no se aceptará trámites de servicios AL LLAMADO para que se atienda el mismo.	**SI**	Sin reporte de novedad

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Ninguna

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (63) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (27) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

En atención a las instrucciones impartidas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en cumplimiento a lo dispuesto en las resoluciones 2275 y 2284 de 2023 del ministerio de salud y protección social) y con el fin de facilitar el proceso de auditoría en el sector salud , se hace necesario estandarizar el envío y recepción de forma digital o electrónica de los soportes de cobro de la prestación de servicios y la provisión de tecnologías en salud, así como el registro de las transacciones mediante el uso de los medios tecnológicos, tal como lo dispuso en los artículos 2.5.3.4.8.2 y 2.5.3.4.8.3 del Decreto 780 de 2016 relativo a los canales de relacionamiento y a los mecanismos de entrega y actualización de información. Razón por la cual, se dispone del correo electrónico disan.rases3er@policia.gov.co con el fin de recepcionar los archivos planos por parte de las entidades correspondiente a radicación de facturas con todos sus soportes, los cuales deberán ser cargados a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 3, NIT 900339410, en formato JSON (JavaScript Object Notation.

El correo antes relacionado será única y exclusivamente para el envío de la información solicitada, el cual estará habilitado de manera temporal mientras se dispone del sotware completo para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por el ministerio de salud y protección social.

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:
"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACION". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo

AUDITORIA DE CUENTAS.

El médico auditor verificará el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, siguiendo los lineamientos contemplados por el Ministerio de Salud, realizando el cierre del ciclo de la auditoría de cuentas en los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011, vigente, así:

"Articulo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas".

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3 dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

ÁREA DE SANIDAD	IPS	FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	FECHA DE RADICACIÓN DE LA	N°. DE FACTURA INDIVIDUAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL USUARIO	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR ACEPTADO POR LA IPS	VALOR A PAGAR	CONCILIADO	OBSERVACIÓN	CONTINGENCIA	CONTRATO O URGENCIA
											SI	NO		

b) Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

c) Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.

d) Relación de Pacientes atendidos en EXCEL de acuerdo al formato establecido por la Dirección de Sanidad, el cual será allegado vía correo electrónico, una vez suscrito el contrato.

Estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio óptico e impreso que contenga la siguiente información: · Número de consecutivo. · Apellidos y Nombre. · Número de Identificación. · Edad del usuario. · Fecha del servicio. · Diagnostico. · Procedimiento. · Código del Procedimiento. · Fecha. · Número y valor. Esta debe entregarse dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.

e) Anexar la autorización del bien o servicio.

f) Cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (en caso que aplique).

g) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoria de la Unidad Prestadora de Salud Caldas.

h) Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los diez (10) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
I) EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
j) La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.
k) Solo en el mes de noviembre el contratista radicara facturación cada 10 días y en el mes diciembre cada 08 días.
i) Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada

NOMBRE BENEFICIARIO: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CALDAS
BANCO: BANCO GNB SUDAMERIS
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NÚMERO DE CUENTA: 50259373

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$ 140.000.000	100%
Valor total de las entregas	$ 62.081.840	44.34%
Valor total facturado	$ 62.081.840	44.34%
Valor facturado pendiente de pago	$ 42.593.375	30.42%
Valor pagado	$ 19.488.465	13.92%
Valor pendiente de entrega	$ 77.918.160	55.65%

b. **Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducción	No. orden de pago
01	$ 1.766.081	11/12/2025	$ 1.766.081	FEL263279	$ 1.766.081	0.00	511550025
02	$ 9.128.338	16/12/2025	$ 9.128.338	FEL264459	$ 9.128.338	0.00	526829525
03	$ 1.397.467	17/12/2025	$ 1.397.467	FEL264366	$ 1.397.467	0.00	540923625
04	$ 40.010	19/12/2025	$ 40.010	FEL265122	$ 40.010	0.00	540923625
05	$ 4.895.251	23/12/2025	$ 4.895.251	FEL265899	$ 4.895.251	0.00	2524826
06	$ 2.261.318	31/12/2025	$ 2.261.318	FEL267367	$ 2.261.318	0.00	2769226
07	$ 42.593.375	02/02/2026	$ 42.593.375	FEL269576	$ 41.756.633	0.00	Consultar en tesorería

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

5. RECOMENDACIONES

Facturar los servicios prestados para continuidad de trámite de pago de los mismos.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Subintendente **DIANA CATHERINE PARRA TOVAR**
Integrante Unidad Prestadora de Salud Caldas
Correo electrónico: diana.parra2038@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3116500510

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:03:49 AM horas del 03/02/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **10288782**
Apellidos y Nombres: **ZULUAGA PERNA JUAN EDUARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:08:02 horas del 03/02/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **10288782,**
Apellidos y Nombres **ZULUAGA PERNA JUAN EDUARDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **policia**, con NIT **890801053-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 03 de febrero de 2026, a las 08:05:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	10288782
Código de Verificación	10288782260203080553

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 290591986

PIB
08:04:42

Bogotá DC, 03 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN EDUARDO ZULUAGA PERNA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10288782:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

Ciudad y fecha:	PEREIRA, 02 DE FEBRERO DEL 2026
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 03
Tipo de contrato	<table><tr><th>Tipo de contrato</th><th>Marque el tipo de contrato</th></tr><tr><td>Orden de compra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de obra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de consultoría</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de prestación de servicios</td><td>X</td></tr><tr><td>Contrato de compraventa</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de suministro</td><td></td></tr><tr><td>Contrato interadministrativo</td><td></td></tr></table>
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	86-7-20223-25
Constancia de recibido No.	07
Contratista:	**CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS**
NIT del contratista:	NIT 890.806.490-5
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	**"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BÁSICA Y ESPECIALIZADA, EXÁMENES DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS PARA LA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 3"**
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	**VALOR INICIAL** $ 140.000.000,00 M.C distribuidos así: $ 20.000.000,00 M.C PARA VIGENCIA 2025 $ 120.000.000,00 M.C PARA VIGENCIA 2026 TOTAL VALOR DEL CONTRATO: 140.000.000 M.C
Plazo de ejecución:	**FECHA INICIO**: 28/11/2025 **FECHA TERMINO**: 28/02/2025 **PLAZO**: 03 MESES
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega	LUGAR DEL CONTRATISTA EN CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS EN LA CIUDAD DE MANIZALES DE ACUERDO A CONTRATO PACTADO. Carrera 25 con Calle 50 Esquina
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X__	
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	SI. DIANA CATHERINE PARRA TOVAR Supervisor contrato 86-7-20223-25 Funcionaria Unidad Prestadora de Salud Caldas
Fecha de entrega certificada:	**Del:** 18/12/2025 al 22/01/2026

	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2025 y 2026	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N 3	16	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MAGENOLOGÍA BÁSICA Y ESPECIALIZADA,EXÁMENES DIAGNÓSTICOS ESPECIALIZADOS PARA LA POBLACIÓN ADULTA Y PEDIÁTRICA	$ 42.593.375	$ 42.593.375	$ 0	$ 41.756.633
Acta de recepción de bienes	NA.						

En el presente mes la entidad radico facturación siendo auditada según radicado QUIPU No 169-170 DEL 30 ENERO DE 2026, se relacionan facturas; así:

No.FACTURA	FECHA DE FACTURA	VR. FACTURA	VR. GLOSA	VR. NETO
FEL269576	20/01/26	$ 449,028.00	0,0	$ 449,028.00
FEL268848	14/01/26	$ 40,010.00	0,0	$ 40,010.00
FEL268849	14/01/26	$ 31,231.00	0,0	$ 31,231.00
FEL269186	16/01/26	$ 40,010.00	0,0	$ 40,010.00
FEL269187	16/01/26	$ 124,316.00	0,0	$ 124,316.00
FEL270129	22/01/26	$ 40,010.00	0,0	$ 40,010.00
FEL270130	22/01/26	$ 40,010.00	0,0	$ 40,010.00
FEL270131	22/01/26	$ 172,222.00	0,0	$ 172,222.00
FEL270132	22/01/26	$ 144,774.00	0,0	$ 144,774.00
FEL270133	22/01/26	$ 31,231.00	0,0	$ 31,231.00
FEL270134	22/01/26	$ 243,165.00	0,0	$ 243,165.00
FEL270135	22/01/26	$ 40,010.00	0,0	$ 40,010.00
FEL270136	22/01/26	$ 40,010.00	0,0	$ 40,010.00
FEL270137	22/01/26	$ 177,897.00	$ 137,887.00	$ 40,010.00
FEL270138	22/01/26	$ 144,774.00	0,0	$ 144,774.00
FEL270139	22/01/26	$ 491,578.00	0,0	$ 491,578.00
FEL270140	22/01/26	$ 64,182.00	0,0	$ 64,182.00
FEL270141	22/01/26	$ 36,033.00	0,0	$ 36,033.00
FEL270142	22/01/26	$ 45,656.00	0,0	$ 45,656.00
FEL270143	22/01/26	$ 35,888.00	0,0	$ 35,888.00
FEL270175	22/01/26	$ 40,010.00	0,0	$ 40,010.00
FEL270176	22/01/26	$ 491,578.00	$ 491,578.00	$ -
FEL270177	22/01/26	$ 40,010.00	0,0	$ 40,010.00
FEL270178	22/01/26	$ 31,231.00	0,0	$ 31,231.00
FEL270179	22/01/26	$ 144,774.00	0,0	$ 144,774.00
FEL270180	22/01/26	$ 31,231.00	0,0	$ 31,231.00
FEL270181	22/01/26	$ 40,010.00	0,0	$ 40,010.00
FEL270182	22/01/26	$ 124,316.00	0,0	$ 124,316.00
FEL270615	23/01/26	$ 35,888.00	0,0	$ 35,888.00
FEL270647	23/01/26	$ 144,774.00	0,0	$ 144,774.00
FEL270648	23/01/26	$ 207,277.00	0,0	$ 207,277.00
FEL270649	23/01/26	$ 40,010.00	0,0	$ 40,010.00
FEL270650	23/01/26	$ 31,231.00	0,0	$ 31,231.00
FEL268515	13/01/26	$ 630,006.00	0,0	$ 630,006.00

FEL268516	13/01/26	$ 32,626.00	0,0	$ 32,626.00
FEL268517	13/01/26	$ 40,010.00	0,0	$ 40,010.00
FEL268518	13/01/26	$ 208,088.00	0,0	$ 208,088.00
FEL268519	13/01/26	$ 177,362.00	0,0	$ 177,362.00
FEL268520	13/01/26	$ 40,010.00	0,0	$ 40,010.00
FEL268521	13/01/26	$ 162,348.00	0,0	$ 162,348.00
FEL268522	13/01/26	$ 31,231.00	0,0	$ 31,231.00
FEL268523	13/01/26	$ 144,200.00	0,0	$ 144,200.00
FEL268524	13/01/26	$ 247,824.00	0,0	$ 247,824.00
FEL268525	13/01/26	$ 522,637.00	0,0	$ 522,637.00
FEL268526	13/01/26	$ 144,774.00	0,0	$ 144,774.00
FEL268527	13/01/26	$ 131,117.00	0,0	$ 131,117.00
FEL268528	13/01/26	$ 36,955.00	0,0	$ 36,955.00
FEL268908	14/01/26	$ 749,823.00	0,0	$ 749,823.00
FEL268909	14/01/26	$ 491,578.00	0,0	$ 491,578.00
FEL268911	14/01/26	$ 131,717.00	0,0	$ 131,717.00
FEL268912	14/01/26	$ 118,749.00	0,0	$ 118,749.00
FEL268913	14/01/26	$ 403,807.00	0,0	$ 403,807.00
FEL268914	14/01/26	$ 140,469.00	0,0	$ 140,469.00
FEL268915	14/01/26	$ 137,887.00	0,0	$ 137,887.00
FEL268918	14/01/26	$ 144,774.00	0,0	$ 144,774.00
FEL268921	14/01/26	$ 126,888.00	0,0	$ 126,888.00
FEL268924	14/01/26	$ 144,774.00	0,0	$ 144,774.00
FEL268925	14/01/26	$ 143,261.00	0,0	$ 143,261.00
FEL268926	14/01/26	$ 40,010.00	0,0	$ 40,010.00
FEL268927	14/01/26	$ 40,010.00	0,0	$ 40,010.00
FEL269169	16/01/26	$ 99,961.00	0,0	$ 99,961.00
FEL269170	16/01/26	$ 31,231.00	0,0	$ 31,231.00
FEL269171	16/01/26	$ 51,574.00	0,0	$ 51,574.00
FEL269172	16/01/26	$ 31,231.00	0,0	$ 31,231.00
FEL269173	16/01/26	$ 167,005.00	0,0	$ 167,005.00
FEL269174	16/01/26	$ 119,375.00	0,0	$ 119,375.00
FEL269175	16/01/26	$ 131,717.00	0,0	$ 131,717.00
FEL269176	16/01/26	$ 276,919.00	0,0	$ 276,919.00
FEL269177	16/01/26	$ 143,968.00	0,0	$ 143,968.00
FEL269178	16/01/26	$ 144,774.00	0,0	$ 144,774.00
FEL269179	16/01/26	$ 544,836.00	0,0	$ 544,836.00
FEL269180	16/01/26	$ 40,010.00	0,0	$ 40,010.00
FEL269181	16/01/26	$ 469,003.00	0,0	$ 469,003.00
FEL269182	16/01/26	$ 568,523.00	0,0	$ 568,523.00
FEL269183	16/01/26	$ 138,622.00	0,0	$ 138,622.00
FEL269184	16/01/26	$ 293,068.00	0,0	$ 293,068.00
FEL269185	16/01/26	$ 59,641.00	0,0	$ 59,641.00
FEL269377	19/01/26	$ 31,231.00	0,0	$ 31,231.00
FEL269378	19/01/26	$ 194,780.00	0,0	$ 194,780.00

FEL269379	19/01/26	$ 143,414.00	0,0	$ 143,414.00
FEL269380	19/01/26	$ 144,774.00	0,0	$ 144,774.00
FEL269381	19/01/26	$ 126,888.00	0,0	$ 126,888.00
FEL269382	19/01/26	$ 194,780.00	0,0	$ 194,780.00
FEL269383	19/01/26	$ 207,277.00	0,0	$ 207,277.00
FEL269384	19/01/26	$ 491,578.00	0,0	$ 491,578.00
FEL269723	21/01/26	$ 144,200.00	0,0	$ 144,200.00
FEL269724	21/01/26	$ 62,541.00	0,0	$ 62,541.00
FEL269725	21/01/26	$ 126,888.00	0,0	$ 126,888.00
FEL269726	21/01/26	$ 144,774.00	0,0	$ 144,774.00
FEL269727	21/01/26	$ 140,469.00	0,0	$ 140,469.00
FEL269728	21/01/26	$ 56,262.00	0,0	$ 56,262.00
FEL269729	21/01/26	$ 97,483.00	0,0	$ 97,483.00
FEL269730	21/01/26	$ 31,231.00	0,0	$ 31,231.00
FEL269731	21/01/26	$ 489,537.00	0,0	$ 489,537.00
FEL269732	21/01/26	$ 32,522.00	0,0	$ 32,522.00
FEL269733	21/01/26	$ 40,010.00	0,0	$ 40,010.00
FEL269734	21/01/26	$ 276,919.00	0,0	$ 276,919.00
FEL269735	21/01/26	$ 144,774.00	0,0	$ 144,774.00
FEL269736	21/01/26	$ 144,774.00	0,0	$ 144,774.00
FEL269737	21/01/26	$ 131,717.00	0,0	$ 131,717.00
FEL269738	21/01/26	$ 126,888.00	0,0	$ 126,888.00
FEL269739	21/01/26	$ 126,888.00	0,0	$ 126,888.00
FEL269740	21/01/26	$ 131,117.00	0,0	$ 131,117.00
FEL269741	21/01/26	$ 126,888.00	0,0	$ 126,888.00
FEL269742	21/01/26	$ 126,888.00	0,0	$ 126,888.00
FEL269743	21/01/26	$ 131,717.00	0,0	$ 131,717.00
FEL269744	21/01/26	$ 144,774.00	0,0	$ 144,774.00
FEL269745	21/01/26	$ 285,182.00	0,0	$ 285,182.00
FEL269746	21/01/26	$ 206,636.00	0,0	$ 206,636.00
FEL269747	21/01/26	$ 31,231.00	0,0	$ 31,231.00
FEL269748	21/01/26	$ 207,277.00	0,0	$ 207,277.00
FEL270183	22/01/26	$ 35,888.00	0,0	$ 35,888.00
FEL270184	22/01/26	$ 31,231.00	0,0	$ 31,231.00
FEL270185	22/01/26	$ 489,537.00	0,0	$ 489,537.00
FEL270186	22/01/26	$ 31,231.00	0,0	$ 31,231.00
FEL270187	22/01/26	$ 277,244.00	0,0	$ 277,244.00
FEL270188	22/01/26	$ 75,479.00	0,0	$ 75,479.00
FEL270189	22/01/26	$ 194,780.00	0,0	$ 194,780.00
FEL270190	22/01/26	$ 51,683.00	0,0	$ 51,683.00
FEL270191	22/01/26	$ 64,182.00	0,0	$ 64,182.00
FEL270192	22/01/26	$ 64,182.00	0,0	$ 64,182.00
FEL270193	22/01/26	$ 85,127.00	0,0	$ 85,127.00
FEL270194	22/01/26	$ 64,182.00	0,0	$ 64,182.00
FEL270195	22/01/26	$ 31,231.00	0,0	$ 31,231.00
FEL270196	22/01/26	$ 62,541.00	0,0	$ 62,541.00
FEL270197	22/01/26	$ 68,186.00	0,0	$ 68,186.00
FEL270198	22/01/26	$ 40,010.00	0,0	$ 40,010.00
FEL270199	22/01/26	$ 128,192.00	0,0	$ 128,192.00
FEL270200	22/01/26	$ 53,917.00	0,0	$ 53,917.00
FEL270201	22/01/26	$ 35,779.00	0,0	$ 35,779.00
FEL270202	22/01/26	$ 40,010.00	0,0	$ 40,010.00

FEL270203	22/01/26	$ 244,232.00	$ 207,277.00	$ 36,955.00
FEL270204	22/01/26	$ 53,917.00	0,0	$ 53,917.00
FEL270205	22/01/26	$ 40,010.00	0,0	$ 40,010.00
FEL270206	22/01/26	$ 40,010.00	0,0	$ 40,010.00
FEL270207	22/01/26	$ 102,551.00	0,0	$ 102,551.00
FEL270208	22/01/26	$ 35,888.00	0,0	$ 35,888.00
FEL270209	22/01/26	$ 64,182.00	0,0	$ 64,182.00
FEL270210	22/01/26	$ 30,033.00	0,0	$ 30,033.00
FEL270211	22/01/26	$ 64,182.00	0,0	$ 64,182.00
FEL270212	22/01/26	$ 104,192.00	0,0	$ 104,192.00
FEL270213	22/01/26	$ 64,182.00	0,0	$ 64,182.00
FEL270214	22/01/26	$ 64,182.00	0,0	$ 64,182.00
FEL270215	22/01/26	$ 31,231.00	0,0	$ 31,231.00
FEL270216	22/01/26	$ 35,888.00	0,0	$ 35,888.00
FEL270217	22/01/26	$ 40,010.00	0,0	$ 40,010.00
FEL270218	22/01/26	$ 40,010.00	0,0	$ 40,010.00
FEL270219	22/01/26	$ 31,231.00	0,0	$ 31,231.00
FEL270220	22/01/26	$ 62,541.00	0,0	$ 62,541.00
FEL270221	22/01/26	$ 31,231.00	0,0	$ 31,231.00
FEL270222	22/01/26	$ 64,182.00	0,0	$ 64,182.00
FEL270223	22/01/26	$ 40,010.00	0,0	$ 40,010.00
FEL270224	22/01/26	$ 40,010.00	0,0	$ 40,010.00
FEL270225	22/01/26	$ 40,010.00	0,0	$ 40,010.00
FEL270226	22/01/26	$ 36,893.00	0,0	$ 36,893.00
FEL270227	22/01/26	$ 64,182.00	0,0	$ 64,182.00
FEL270228	22/01/26	$ 40,010.00	0,0	$ 40,010.00
FEL270229	22/01/26	$ 97,483.00	0,0	$ 97,483.00
FEL270230	22/01/26	$ 51,574.00	0,0	$ 51,574.00
FEL270231	22/01/26	$ 389,208.00	0,0	$ 389,208.00
FEL270232	22/01/26	$ 194,780.00	0,0	$ 194,780.00
FEL270348	23/01/26	$ 140,469.00	0,0	$ 140,469.00
FEL270349	23/01/26	$ 124,316.00	0,0	$ 124,316.00
FEL270350	23/01/26	$ 144,774.00	0,0	$ 144,774.00
FEL270351	23/01/26	$ 144,774.00	0,0	$ 144,774.00
FEL270352	23/01/26	$ 613,515.00	0,0	$ 613,515.00
FEL270353	23/01/26	$ 687,440.00	0,0	$ 687,440.00
FEL270354	23/01/26	$ 144,774.00	0,0	$ 144,774.00
FEL270355	23/01/26	$ 264,149.00	0,0	$ 264,149.00
FEL270356	23/01/26	$ 416,739.00	0,0	$ 416,739.00
FEL270357	23/01/26	$ 140,469.00	0,0	$ 140,469.00
FEL270358	23/01/26	$ 126,888.00	0,0	$ 126,888.00
FEL270359	23/01/26	$ 144,774.00	0,0	$ 144,774.00
FEL270360	23/01/26	$ 131,117.00	0,0	$ 131,117.00
FEL270361	23/01/26	$ 144,774.00	0,0	$ 144,774.00

FEL270362	23/01/26	$ 479,203.00	0,0	$ 479,203.00
FEL270363	23/01/26	$ 144,774.00	0,0	$ 144,774.00
FEL270364	23/01/26	$ 208,088.00	0,0	$ 208,088.00
FEL270365	23/01/26	$ 140,469.00	0,0	$ 140,469.00
FEL270366	23/01/26	$ 172,222.00	0,0	$ 172,222.00
FEL270367	23/01/26	$ 276,919.00	0,0	$ 276,919.00
FEL270368	23/01/26	$ 208,088.00	0,0	$ 208,088.00
FEL270369	23/01/26	$ 131,717.00	0,0	$ 131,717.00
FEL270370	23/01/26	$ 704,736.00	0,0	$ 704,736.00
FEL270371	23/01/26	$ 1,368,752.00	0,0	$ 1,368,752.00
FEL270372	23/01/26	$ 137,887.00	0,0	$ 137,887.00
FEL270373	23/01/26	$ 292,856.00	0,0	$ 292,856.00
FEL270374	23/01/26	$ 276,919.00	0,0	$ 276,919.00
FEL270375	23/01/26	$ 144,774.00	0,0	$ 144,774.00
FEL270376	23/01/26	$ 126,888.00	0,0	$ 126,888.00
FEL270377	23/01/26	$ 137,887.00	0,0	$ 137,887.00
FEL270378	23/01/26	$ 126,888.00	0,0	$ 126,888.00
FEL270379	23/01/26	$ 137,887.00	0,0	$ 137,887.00
FEL270380	23/01/26	$ 97,720.00	0,0	$ 97,720.00
FEL270381	23/01/26	$ 118,749.00	0,0	$ 118,749.00
FEL270382	23/01/26	$ 276,919.00	0,0	$ 276,919.00
FEL270383	23/01/26	$ 287,936.00	0,0	$ 287,936.00
FEL270384	23/01/26	$ 131,117.00	0,0	$ 131,117.00
FEL270385	23/01/26	$ 704,736.00	0,0	$ 704,736.00
FEL270386	23/01/26	$ 124,316.00	0,0	$ 124,316.00
FEL270387	23/01/26	$ 144,774.00	0,0	$ 144,774.00
FEL270388	23/01/26	$ 144,774.00	0,0	$ 144,774.00
FEL270389	23/01/26	$ 140,469.00	0,0	$ 140,469.00
FEL270390	23/01/26	$ 126,888.00	0,0	$ 126,888.00
FEL270391	23/01/26	$ 140,469.00	0,0	$ 140,469.00
FEL270392	23/01/26	$ 140,469.00	0,0	$ 140,469.00
FEL270393	23/01/26	$ 131,117.00	0,0	$ 131,117.00
FEL270394	23/01/26	$ 140,469.00	0,0	$ 140,469.00
FEL270395	23/01/26	$ 143,261.00	0,0	$ 143,261.00
FEL270396	23/01/26	$ 143,968.00	0,0	$ 143,968.00
FEL270397	23/01/26	$ 479,203.00	0,0	$ 479,203.00
FEL270398	23/01/26	$ 143,968.00	0,0	$ 143,968.00
FEL270399	23/01/26	$ 140,469.00	0,0	$ 140,469.00
FEL270400	23/01/26	$ 284,437.00	0,0	$ 284,437.00
FEL270401	23/01/26	$ 143,968.00	0,0	$ 143,968.00
FEL270402	23/01/26	$ 131,717.00	0,0	$ 131,717.00
FEL270403	23/01/26	$ 140,469.00	0,0	$ 140,469.00
FEL270404	23/01/26	$ 119,375.00	0,0	$ 119,375.00
FEL270405	23/01/26	$ 143,414.00	0,0	$ 143,414.00
FEL270406	23/01/26	$ 144,774.00	0,0	$ 144,774.00
FEL270407	23/01/26	$ 119,375.00	0,0	$ 119,375.00
FEL270408	23/01/26	$ 140,469.00	0,0	$ 140,469.00
FEL270409	23/01/26	$ 332,667.00	0,0	$ 332,667.00
FEL270410	23/01/26	$ 276,919.00	0,0	$ 276,919.00
FEL270411	23/01/26	$ 144,774.00	0,0	$ 144,774.00
FEL270412	23/01/26	$ 140,613.00	0,0	$ 140,613.00
FEL270413	23/01/26	$ 686,358.00	0,0	$ 686,358.00
FEL270414	23/01/26	$ 194,780.00	0,0	$ 194,780.00
FEL270415	23/01/26	$ 207,277.00	0,0	$ 207,277.00

FEL270416	23/01/26	$ 208,237.00	0,0	$ 208,237.00
FEL270417	23/01/26	$ 194,604.00	0,0	$ 194,604.00
FEL270418	23/01/26	$ 207,277.00	0,0	$ 207,277.00
FEL270419	23/01/26	$ 87,930.00	0,0	$ 87,930.00
FEL270420	23/01/26	$ 208,237.00	0,0	$ 208,237.00
FEL270421	23/01/26	$ 285,182.00	0,0	$ 285,182.00
FEL270422	23/01/26	$ 491,578.00	0,0	$ 491,578.00
FEL270423	23/01/26	$ 206,636.00	0,0	$ 206,636.00
FEL270424	23/01/26	$ 194,780.00	0,0	$ 194,780.00
FEL270425	23/01/26	$ 194,780.00	0,0	$ 194,780.00
FEL270426	23/01/26	$ 208,237.00	0,0	$ 208,237.00
FEL270651	23/01/26	$ 40,010.00	0,0	$ 40,010.00
FEL270652	23/01/26	$ 62,541.00	0,0	$ 62,541.00
FEL270653	23/01/26	$ 131,717.00	0,0	$ 131,717.00
FEL270654	23/01/26	$ 749,823.00	0,0	$ 749,823.00
FEL270655	23/01/26	$ 51,574.00	0,0	$ 51,574.00
FEL270864	27/01/26	$ 527,141.00	0,0	$ 527,141.00
FEL270865	27/01/26	$ 144,200.00	0,0	$ 144,200.00
FEL270866	27/01/26	$ 644,054.00	0,0	$ 644,054.00
Valor total bienes y/o servicios prestados		$ 42,593,375.00	$ 836,742.00	$ 41,756,633.00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO

Certifico que la entidad cumple con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, se avala el pago de las facturas que se relacionan a continuación por los servicios prestados durante el mes de DICIEMBRE 2025 Y ENERO 2026, donde cada uno de los documentos que soportan los pagos han sido verificados y corresponden tanto a los servicios prestados; como a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional se verifican pagos parafiscales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 articulo 23. Ley 789 de 2002 articulo 50.

Como supervisor del contrato se procedió a ingresar a la plataforma SIIF NACION y aprobar las Facturas Electrónicas discriminadas según radicado **QUIPU N°** 169-170 DEL 30 ENERO DE 2026 del contrato **No** 86-7-20223-25

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO si__ No___	Observaciones y Evidencias
01	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada.	SI	Entrega Oportuna de facturación servicios prestados.
02	EL CONTRATISTA deberá informar al Supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del mismo presente un rango de ejecución entre el 50%, el 70%. Y 100% CUANDO LLEGUE AL 100% NO SE PRESTARÁ MAS SERVCIOS, PUES NO SE RECONOCERÁ SU PAGO.	SI	Sin reporte de novedad
03	EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	Sin reporte de novedad

04	En caso de alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	Sin reporte de novedad
05	EL CONTRATISTA se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato.	SI	Sin reporte de novedad
06	EL CONTRATISTA deberá colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así lo requiera.	SI	Sin reporte de novedad
07	EL CONTRATISTA deberá cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica digital y/o física.	SI	Sin reporte de novedad
08	EL CONTRATISTA deberá prescribir los medicamentos en forma genérica incluidos en el plan de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Cuando un paciente requiera un medicamento que no se encuentre en el Vademécum vigente, el profesional debe solicitar autorización previa al Comité Técnico- Científico de Autorización para medicamentos de la Dirección de Sanidad para su prescripción en formato vigente para tal fin.	SI	Sin reporte de novedad
09	EL CONTRATISTA deberá cumplir con las demás funciones señaladas en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño.	SI	Sin reporte de novedad
10	EL CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración a terceros	SI	Sin reporte de novedad
11	EL CONTRATISTA deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse.	SI	Sin reporte de novedad
12	EL CONTRATISTA deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	Sin reporte de novedad
13	EL CONTRATISTA deberá aceptar y facilitar los requerimientos de la auditoria médica, de garantía de calidad, central de cuentas y auditoria concurrente de la Regional de Aseguramiento en salud No.3 y/o de la Unidad Prestadora de Salud.	SI	Sin reporte de novedad
14	EL CONTRATISTA deberá asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de carácter laboral del personal destinado para la ejecución del objeto del contrato. Igualmente, el pago de impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato	SI	Sin reporte de novedad
15	EL CONTRATISTA deberá prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten.	SI	Sin reporte de novedad
16	EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trámites para legalización del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del retiro de la documentación de la Oficina del Grupo de contratos y firma de la hoja de instrucciones respectiva.	SI	Sin reporte de novedad
17	EL CONTRATISTA debe nombrar un coordinador que se encargará de organizar las actividades y será el enlace con la administración y el supervisor del contrato., al inicio del contrato y se mantendrá un coordinador durante la ejecución del contrato.	SI	Sin reporte de novedad
18	Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	Sin reporte de novedad

19	El CONTRATISTA deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resolución Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturación Electrónica.	SI	Sin reporte de novedad
20	El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo".	SI	Sin reporte de novedad
21	El CONTRATISTA se compromete a mantener confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.	SI	Sin reporte de novedad
22	Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.	SI	Sin reporte de novedad
23	El CONTRATISTA acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y de la Lay 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1074 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. El contratista acata lo dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los antecedentes en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitúa\ con menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente.	SI	Sin reporte de novedad
24	El CONTRATISTA no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Sin reporte de novedad
25	El CONTRATISTA, Restituirá a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al	SI	Sin reporte de novedad

	finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.		
26	El CONTRATISTA debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso):Ley 1252 de 2008. Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones Ley 1672 de 19/06/13. Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones - Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones Decreto 1469 de 2018 Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad quimica ar cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación. Decreto 351 de 2014 "Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generados en la atención en salud y otras actividades" Decreto Número 780 de 2016 Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social a partir de la fecha de su expedición. ÚLTIMA FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 29 DE MAYO DE 2020 Resolución 1164 de 2.002 "Por el cual se adopta el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de residuos hospitalarios y similares Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución 688 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposicionesDecreto 302 de 25/02/00. Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado Decreto 2501 DE 2007Uulio 04) por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctricaLey 29 del 08/12/92 Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montrea\ relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991. Resolución No. 0171 de 2013 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de refrigerador - congelador, de uso doméstico, que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias hidro clorofluorocarbonadas (HCFC) listadas en el anexo C del protocolo de Montreal, y se adoptan otras determinaciones Resolución 1652 / 2007 "Por la cual se prohíbe la fabricación e importación de equipos y productos que contengan o requieran para su producción u operación las sustancias agotadoras de la capa de ozono listadas en los Anexos A y B del Protocolo de Montrea\, y se adoptan otras determinaciones. El CONTRATISTA no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUJA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.	SI	Sin reporte de novedad
27	El CONTRATISTA debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolución 00090 del 15 de enero del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en los 60	SI	Sin reporte de novedad

	días siguientes vencido el plazo de ejecución.		
28	Con el fin de analizar las novedades e inquietudes del contrato, el supervisor realizara reunión, con el contratista, jefe de la unidad prestadora de salud Caldas y/o el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, y la oficina atención al usuario; por parte de la IPS contratada asistirá el gerente, jefe de facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de toma de decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del contrato, verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.(esta reunión se debe realizar mínimo cada tres meses y se puede realizar por medio de una herramienta digital, asimismo se levantara la respetiva acta de los temas tratados y soporte de asistencia).	SI	Sin reporte de novedad
29	La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador.	SI	Sin reporte de novedad
30	El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo.	SI	Sin reporte de novedad
31	El CONTRATISTA debe Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	SI	Sin reporte de novedad
32	El CONTRATISTA debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 1O de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin el contratista allegara certificación firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra at día en el pago de la seguridad social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le ordene), el supervisor del contrato puede aleatoriamente solicitar las planillas de pago de seguridad social y verificara que el personal se reporta sea el mismo que ejecuta las actividades del presento contrato.	SI	Sin reporte de novedad
33	El contratista debe verificar los derechos de salud del usuario (titular, cónyuge, compañero(a) permanente, padres e hijos) revisando cuidadosamente el carné original o constancia de carné en trámite, los cuales deben estar vigentes y corresponder a quien solicita el servicio; además está obligado a verificar en el FOSYGA al usuario; si se encuentra activo en otra EPS, no será autorizado por la Policía, hasta que presente el respectivo documento de desafiliación de la otra entidad. No obstante, la IPS como entidad de salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de 1992 de Ministerio de protección social y demás normas.	SI	Sin reporte de novedad
34	El contratista durante la ejecución del contrato, acatara lo establecido en el registro de la autoevaluación de los estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% y deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	Sin reporte de novedad
35	IMPUESTOS: EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.	SI	Sin reporte de novedad

36	EL CONTRATISTA en la suscripción del contrato y/o en la (s) modificación (es), y/o en la (s) prórroga (s) y/o en la (s) adición (es), debe verificar y tramitar, si es el caso, el pago del impuesto (impuesto de timbre) establecido en el Decreto 175 de 2025. Para el trámite de pago se recomienda revisar la Circular Externa 010 del 05/03/2025, "Proceso para la consignación, causación y pago impuesto de timbre (conmoción interior Catatumbo)" del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Igualmente, consultar en las oficinas de la DIAN de su localidad. En el caso de que aplique el pago del impuesto de timbre, el contratista antes del vencimiento del contrato debe entregar el recibo de pago en la oficina de central de cuentas y enviar copia al supervisor del contrato, para el archivo en el expediente contractual.	SI	Sin reporte de novedad

NOTA: Para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Como supervisor del contrato certifico el respectivo cargue del informe de supervisión en el aplicativo SECOP II del mes de enero 2026, mediante comunicado oficial número GS-2026-000682 –DECAL.

SI. DIANA CATHERINE PARRA TOVAR
Supervisor contrato 86-7-20223-25
Funcionario Unidad Prestadora de Salud Caldas